

Político-Social y Cívica y de Educación Física en la Inspección de Enseñanza Primaria de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario. Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de noviembre de 1970 por la que se nombra al reverendo señor don Jose Chumillas Talavera para el cargo de Asesor Religioso de la Inspección de Enseñanza Primaria de Albacete.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según el texto refundido, aprobado por Decreto 139/1967, de 2 de febrero, y en atención a la propuesta que formula el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Albacete.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el nombramiento del reverendo señor don José Chumillas Talavera para el cargo de Asesor Religioso de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario. Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se nombra Catedrático numerario del grupo XVII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, en virtud de concurso de traslado.

Visto el expediente incoado para proveer mediante concurso de traslado, convocado por Resolución de esta Dirección General de 17 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio

de 5 de octubre), el grupo XVII, «Edafología», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, a don Carlos Roquero de Laburu, nacido el día 24 de enero de 1924, y con el número de Registro de Personal A02EC317, Catedrático numerario del grupo XVII, «Edafología», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, único aspirante a la referida cátedra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior, José Luis Ramos.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 10 de noviembre de 1970 por la que se nombra Delegado regional de Comercio en Málaga al Técnico Comercial del Estado don José Jiménez Rosado.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esta Subsecretaría de Comercio y cumplidos los preceptos establecidos en el vigente Reglamento Orgánico y Funcional del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado regional de Comercio en Málaga al Técnico Comercial del Estado don José Jiménez Rosado, quien deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de noviembre de 1970 por la que se convoca oposición para cubrir cinco plazas vacantes en el Cuerpo de Delineantes de Catastro de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Delineantes de Catastro de ese Instituto Geográfico y Catastral, cuya provisión se considera necesaria.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con el informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de cinco plazas de Delineantes de Catastro del Instituto Geográfico y Catastral, dotadas con el sueldo anual que les corresponda, conforme a los preceptos de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias, y con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Las vacantes a cubrir corresponden a los servicios centrales y provinciales de la Sección Cuarta, Catastro Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral.

Segunda.—Podrán tomar parte en esta oposición los españoles mayores de veinte años y que no excedan de treinta el día que expire el plazo para la presentación de instancias. No obstante, para aquellos opositores que fuesen funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral con tres años, por lo menos, de servicio activo, sin nota desfavorable en su expediente personal, no se les tendrá en cuenta el límite superior de edad. El personal actualmente contratado en funciones de Delineante del Instituto, con un mínimo de tres años de servicio en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias,

podrá tomar parte en la oposición aunque rebase el límite máximo de edad señalado, siempre que el tiempo de servicios prestados como Delineante sea superior al exceso de edad.

Los aspirantes deberán poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones como Delineante de Catastro, acreditada mediante el correspondiente reconocimiento médico. Deberán carecer de antecedentes penales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separados mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local.

Además y para los aspirantes femeninos, deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social, y en el primer caso bastará haberlo cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Director general del Instituto Geográfico y Catastral, se podrán presentar en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en las siguientes dependencias:

Registro General de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

En la forma y en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos), en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: «Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.—General Ibáñez de Ibero, número 3.—Madrid (3).»

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

Los opositores manifestarán en sus instancias, de forma expresa y detallada, su domicilio, fecha de nacimiento, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los Princi-

pios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, a que se refiere el apartado c), del artículo 36, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

Las instancias deberán ir acompañadas del recibo de haber abonado en la Habilitación del Instituto Geográfico y Catastral la cantidad de 250 pesetas, para derechos de examen y reconocimiento facultativo, o bien aviso o resguardo de giro efectuado a dicha Habilitación, en caso de que el aspirante haya presentado su documentación en alguna de las dependencias facultadas para ello, según el artículo 86 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo. Este recibo será devuelto después de anotada en la instancia la presentación del mismo por el encargado del Registro.

Se tendrán por no recibidas y, por tanto, no se cursarán aquellas instancias en las que se solicite cualquier concesión de gracia o dispensa que esté en oposición con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Cuarta.—Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por un plazo de quince días; las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Quinta.—Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el Tribunal calificador, nombrado por el Director general del Instituto Geográfico y Catastral, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento vigente en la mencionada Dirección General, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958, y que estará compuesto por tres Ingenieros Geográficos, un Topógrafo y dos Delineantes de Catastro, actuando como Presidente el Ingeniero más antiguo, y de Secretario el Delineante de Catastro más moderno.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurrido seis meses como mínimo y antes de los ocho meses como máximo de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad.

Asimismo, si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá conforme al artículo octavo del Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 del 28), por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

Séptima.—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público, anunciado con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado»; el resultado del mismo se publicará en el citado «Boletín Oficial del Estado» y simultáneamente se anunciará, también con quince días de antelación al menos, la fecha, hora y lugar del reconocimiento médico a que habrán de someterse todos los aspirantes para comprobar si poseen la aptitud física necesaria para los trabajos propios de Delineante de Catastro, entendiéndose que renuncian a la oposición aquellos aspirantes que no se hayan presentado a dicho reconocimiento facultativo.

Los declarados útiles en dicho reconocimiento médico podrán iniciar los ejercicios de la oposición, para los que no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado»; no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral y de donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualesquiera otros medios que se juzguen convenientes para facilitar su amplio conocimiento con veinticuatro horas al menos de antelación.

Octava.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Dirección General para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el primer párrafo de la base décima, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo supe-

rado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Novena.—Los aspirantes aprobados por el Tribunal tendrán un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados por dicho Tribunal, para presentar en la Sección Séptima de Régimen Interior de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

- Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que se termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente base.
- Declaración jurada del interesado de no estar procesado ni haber sido expulsado o separado de Cuerpo o destino de la Administración Pública, Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo, y de reunir las condiciones exigidas por la Ley para ser funcionario público.
- Además, y para los opositores femeninos, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la presente base.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima.—Los concursantes propuestos por el Tribunal calificador, que dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En este caso, la Dirección General formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, y por orden de puntuación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Terminado el plazo de presentación de documentos la Dirección General elevará a la Presidencia del Gobierno la propuesta definitiva de los aspirantes aprobados, para su nombramiento e inclusión en la relación de funcionarios del Cuerpo de Delineantes de Catastro del Instituto Geográfico y Catastral.

Los nombrados definitivamente Delineantes de Catastro tendrán que tomar posesión dentro del plazo de un mes, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden correspondiente.

A petición de los interesados, la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral podrá conceder una prórroga del plazo establecido para tomar posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.—Los aspirantes, antes de efectuar los ejercicios, serán sometidos al reconocimiento médico a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria, por el facultativo que designe el Tribunal, el cual declarará útiles a aquellos aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de aptitud física siguientes:

Visión:

- Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.
- No padecer afección ocular infectocontagiosa.
- Agudeza visual: 2/3 en un ojo y 1/3 en el otro, o 1/2 en cada ojo, sin o con cristales correctores.
- Sentido cromático normal. Campo visual y visión binocular normales.

Otras condiciones:

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones propias del Cuerpo.
- Indice de robustez normal.
- Prueba funcional cardiopulmonar normal.
- Normalidad absoluta de las puertas herniarias.
- No padecer enfermedades infectocontagiosas.

Duodécima.—Los opositores deberán concurrir a los ejercicios en único llamamiento, entendiéndose que renuncian a la oposición aquellos aspirantes que no se presentasen a cualquiera de las pruebas que comprenden los ejercicios de la oposición.

La oposición comprenderá los siete ejercicios, que no serán eliminatorios, contenidos en los programas que se publican a continuación de esta convocatoria.

La calificación de cada uno de los ejercicios se realizará asignando una puntuación de cero a diez puntos a cada una

de las pruebas. La calificación definitiva se formará con la suma de las obtenidas por cada opositor.

Decimotercera.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativo se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Programas

I. Legislación y dictado

a) Contestar por escrito a uno de los siguientes temas sacados a la suerte:

1.º Características y principios de la nueva Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

2.º Estructura de la función pública española. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

3.º Situaciones de los funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades.

4.º El Instituto Geográfico y Catastral: Sus fines y organización.

5.º Secciones en que está dividido el Instituto Geográfico y Catastral y fin de cada una de ellas.

b) Se les dictará a los opositores de una obra de literatura castellana un trozo durante el tiempo máximo de quince minutos con el fin de apreciar la ortografía y claridad de la escritura.

II. Ejercicio práctico de Aritmética y Geometría

Aritmética.—Este ejercicio comprenderá la resolución de problemas de Aritmética elemental, en el que intervengan operaciones con números racionales, Sistema Métrico Decimal, regla de tres y conversión de escalas numéricas.

Geometría.—Este ejercicio versará sobre la resolución de problemas de Geometría plana, analíticos y gráficos, de carácter elemental, que podrán referirse a conversión de figuras equivalentes, áreas de figuras planas, construcción de figuras y conversión de escalas gráficas.

III. Ejercicios de Dibujo

Este ejercicio constará de dos partes siguientes:

a) Calco de un plano parcelario sobre papel tela o soporte poliéster—cuya minuta se entregará—con ejecución de su rotulación en los tipos de letras romanilla recta e inclinada, itálica y de bastón.

b) Calco de una planta de edificio sobre papel vegetal. Para rotulación se emplearán los tipos UNE.

IV. Copia de un trozo de hoja del mapa nacional a escala 1:25.000

Se facilitará el borrador de planimetría y altimetría, así como los signos convencionales adoptados en el mapa nacional.

V. Dibujo lineal, con interpretación de sombras por rayado y lavado

VI. Planimetración

Evaluación de superficies, tanto geométricamente como mediante el empleo de planímetro.

VII. Obtención de fotocopias

Para la realización de este ejercicio se les facilitará a los opositores los papeles y medios necesarios para obtener delante del Tribunal y en el plazo que se fija la copia heliográfica («ozalida») de un dibujo en papel vegetal. Este ejercicio será individual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se nombra el Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Auxiliares de primera del Patronato de Protección a la Mujer.

Excmo. Sr.: Por Orden de 12 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» del día 11 de septiembre pasado), fué convocado el concurso-oposición para la provisión

de dos plazas de Auxiliares de primera en el Patronato de Protección a la Mujer.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de dicha Orden,

Este Ministerio ha resuelto que el Tribunal que ha de juzgar el expresado concurso-oposición quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Isidro de Arcenegui y Carmona.

Vocales: Don Gustavo Lescure Martín, Doña María Luisa

Blanco Caro y doña Gloria González Allas.

Secretario: Don José Borrell y Rosell.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1970.

ORIOI

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION del Patronato de Casas de la Armada por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados para cubrir seis vacantes de Auxiliar administrativo.

Para conocimiento de los interesados, se hace público que como consecuencia de los exámenes celebrados en la Gerencia del Patronato de Casas de la Armada, durante los días 5 al 10 de octubre próximo pasado, para cubrir seis vacantes de Auxiliar administrativo en dicho Organismo, según convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 50/1970, han sido aprobados, por el orden que se indica, los opositores siguientes:

1. Srta. Matilde Berenguer Elio.
2. Srta. Paloma María-Tomé Arnal.
3. Srta. María del Carmen Llobregat Sierra.
4. Srta. Trinidad Carnevali Baños.
5. Don Francisco Carmona Merchán.
6. Don Joaquín Sanz Andréu.

Madrid, 16 de noviembre de 1970.—El Almirante Presidente del Patronato de Casas de la Armada, Alfonso Colomina.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se transcribe la relación definitiva de admitidos y excluidos al Escalafón B de Médicos Titulares, convocado por Resolución de 17 de enero de 1970.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido, por Resolución de esta Dirección General de 10 de junio de 1970, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1970, que publicó la lista provisional de admitidos y excluidos al Escalafón B de Médicos Titulares, convocado por Resolución de 17 de enero de 1970, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero siguiente,

Esta Dirección General, estudiadas las reclamaciones presentadas, ha tenido a bien aprobar con carácter definitivo la inclusión en el Escalafón B de Médicos Titulares de los facultativos comprendidos en la relación adjunta, que comienza con don Antonio Navarro García y termina con don Domingo Guerrero Rodríguez, por el orden que siguen en la misma, para lo que han servido de base los servicios acreditados computados hasta 1 de julio de 1969, habiendo sido colocados a continuación del último incluido, según Resolución de esta Dirección General de fecha 19 de abril de 1969.

Por no reunir los requisitos de la convocatoria se desestiman las peticiones siguientes: